



Trujillo, 06 de Septiembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 0373-2024-GRLL/GGR-GRP y el Expediente N° **GRS-OP20240002106** con un total de treinta y cinco (35) folios, promovido por La Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir el importe total de **S/ 360,000.00**, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para financiar la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de un mamógrafo, en el Hospital Distrital Vista Alegre, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 002707-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 09 de agosto, del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS-OP20240002106**, solicita a la Gerencia General Regional, la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 360,000.00** considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y como habilitada a la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este, con la finalidad de financiar la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de





un mamógrafo, en el Hospital Distrital Vista Alegre en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Memorando N° 0843-2024-GRLL-GGR, de fecha 12 de agosto del 2024, la Gerencia General Regional, DISPONE que se **EVALUE LA FUENTE HABILITADORA DE RECURSOS PARA FINANCIAR** servicios de mantenimiento correctivo de un mamógrafo, en el Hospital Distrital Vista Alegre, a favor de la UE 409 Salud Trujillo Este por **S/. 360,000.00** de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud;

Que, la Gerencia Regional de Administración mediante Oficio N° 022321-2024-GRLL-GGR-GRA de fecha 14 de agosto del 2024 y con Proveído N° 027213-2024-GRLL-GGR-GRA de fecha 02 de setiembre del 2024, solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto una modificación presupuestal Tipo IV en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – FONCOR, para transferir el monto de S/. 360,000.00 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Meta Presupuestal 110 y Específica de Gasto 2.3.2.4.2.1 de edificaciones, oficinas y estructuras a la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este, conforme a la estructura del desagregado que adjunta como anexo;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 360,000.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 360,000.00)**, en la





fuelle de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	360,000	360,000.00
001. REGION LA LIBERTAD SEDE CENTRAL	360,000	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTOS	360,000	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	360,000	
3999999. SIN PRODUCTO	360,000	
5000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	360,000	
20. SALUD	360,000	
5. GASTO CORRIENTE	360,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	360,000	
409 SALUD TRUJILLO ESTE		360,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTOS		360,000
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		360,000
3999999. SIN PRODUCTO		360,000
5005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAEST		360,000
20. SALUD		360,000
5. GASTO CORRIENTE		360,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		360,000

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	360,000.00	360,000.00
GASTO CORRIENTE	360,000.00	360,000.00
2.3 Bienes y Servicios	360,000.00	360,000.00
TOTAL PLIEGO =====> S/	360,000.00	360,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad Ejecutora habilitadora 001 Sede Central, hará la transferencia financiera a la Unidad Ejecutora habilitada 409 Salud Trujillo Este.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y





Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

